

RESOLUCIÓN No. DG - 000050 de 24 de agosto de 2026

"Por la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 1 De 5

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el literal b) del artículo 68 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y en virtud del Decreto Distrital No. 275 del 15 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998¹, establece que, en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que el literal c) del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004² establece en el marco de los principios de la función pública, criterios que impactan en la efectiva prestación del servicio, entre ellos la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado el cual se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que el artículo 39 ibidem, establece la obligación de evaluar el desempeño laboral del personal, teniendo en cuenta que los responsables asignados para tal fin deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos señalados en el reglamento correspondiente.

Que el artículo 40 de la referida Ley, a su vez establece que es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos y dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que el párrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, señala que el desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión previsto en dicho Título, mientras que los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

¹ "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

² "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

RESOLUCIÓN No. DG - 000050 de 24 de agosto de 2026

"Por la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 2 De 5

Que el Consejo de Estado, mediante providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, proferida el 26 de abril de 2018, dentro del proceso con radicación No. 11001032500020170092000, número interno 4871-2017, determinó, entre otros aspectos, que la Comisión Nacional del Servicio Civil no podía extender el sistema tipo de evaluación a los empleados de libre nombramiento y remoción, por exceder el ámbito de sus competencias. Esta providencia dio lugar a la suspensión provisional de las disposiciones que contemplaban la aplicación del sistema tipo a dichos servidores.

Que, no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mantuvo habilitado hasta la vigencia 2026 el módulo del aplicativo EDL-APP para gestionar la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor; sin embargo, dicho módulo fue deshabilitado y no podrá ser utilizado para las etapas de seguimiento y evaluación ni estará disponible para nuevas concertaciones.

Que, ante esta situación, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD puso a disposición de las entidades y organismos distritales un instrumento técnico de evaluación, con el propósito de adelantar el proceso de evaluación de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, mediante la Circular Externa No. 020 de 2026, señaló que las entidades y organismos distritales, en ejercicio de su autonomía administrativa, deben adoptar el instrumento mediante acto administrativo y remitir dicho acto al Departamento, garantizando la continuidad del proceso de evaluación del desempeño laboral.

Que en la citada Circular, el DASCD precisó que las entidades deberán transferir a los nuevos instrumentos la información previamente registrada en el aplicativo EDL-APP y soportada en los documentos correspondientes a la concertación de compromisos y competencias, para dar continuidad al período de evaluación 2026-2027.

Que el período de evaluación objeto de la transición inició el primero (1º) de febrero de 2026 y se extiende hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, por lo que la adopción del nuevo instrumento no implica el inicio de un nuevo período de evaluación, sino la continuidad del mismo mediante instrumentos diferentes a aquellos en los que inicialmente se adelantó la concertación.

Que, de acuerdo con lo señalado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el marco normativo y reglamentario aplicable al proceso de evaluación de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción continúa vigente y debe ser aplicado en los mismos términos y condiciones en los que se encuentra establecido.

RESOLUCIÓN No. DG - 000050 de 24 de agosto de 2026

"Por la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 3 De 5

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar e implementar en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el instrumento de evaluación del desempeño laboral desarrollado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de evaluación correspondiente al período 2026-2027 y los períodos posteriores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción e implementación. Adoptar e implementar en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el instrumento de evaluación del desempeño laboral desarrollado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor.

PARÁGRAFO. El instrumento adoptado será aplicable al período de evaluación comprendido entre el primero (1º) de febrero de 2026 y el treinta y uno (31) de enero de 2027, así como a los períodos posteriores, de conformidad con las disposiciones que regulen la materia y mientras resulte aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuidad del proceso de evaluación. La implementación del instrumento adoptado mediante la presente Resolución no implica el inicio de un nuevo período de evaluación. Para el período 2026-2027 se deberá efectuar la transferencia de la información correspondiente a los compromisos, competencias y demás elementos previamente concertados y registrados en el aplicativo EDL-APP de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando corresponda, garantizando la continuidad del proceso de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidad de evaluadores y evaluados. Los servidores públicos que intervengan como evaluadores y evaluados deberán adelantar las actuaciones correspondientes de conformidad con la metodología, los instrumentos, los criterios y los términos establecidos para el proceso de evaluación del desempeño laboral.

PARÁGRAFO. El Área de Talento Humano del FONCEP orientará a los servidores evaluados y evaluadores respecto de la aplicación del instrumento, sus etapas, términos y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución será aplicable a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

RESOLUCIÓN No. DG - 000050 de 24 de agosto de 2026

"Por la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 4 De 5

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y comunicar su contenido a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción a quienes resulte aplicable, así como a sus respectivos evaluadores, para efectos de su implementación.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, de conformidad con las directrices impartidas por dicho Departamento para la adopción e implementación del instrumento de evaluación del desempeño laboral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de agosto de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON CAICEDO - ENCARGO
c3a2705bd978b1b67c602067e0994d1e12bf680f23c3e8e80fabe5cc7bb837ba

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO
Directora General Encargada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000050 de 24 de agosto de 2026

"Por la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

Página 5 De 5

Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.